



---

H. Puebla de Z. a 12 de abril de 2013

**El Instituto Electoral del Estado y el H. Ayuntamiento de Puebla firmaron los Convenio de Apoyo y Colaboración para otorgar los lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.**

Los siete Consejos Distritales Electorales de la Capital poblana y el Ayuntamiento del Municipio de Puebla firmaron los convenios de Apoyo y Colaboración para otorgar los lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

El Convenio tiene por objeto la entrega temporal por parte del Ayuntamiento a favor de los Consejos Distritales, de las vallas publicitarias de uso común determinadas y que se encuentran dentro de los límites territoriales de cada Distrito; esto con el fin de que los partidos políticos, coaliciones y candidatos coloquen y fijen propaganda electoral, con motivo de la campaña política que desarrollarán dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

En la propaganda electoral que instalen los partidos políticos, coaliciones o candidatos se observarán las siguientes reglas establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla:

- Podrá colocarse en espacios de equipamiento urbano, siempre que no se dañe o se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones.
- Se colocará o fijará en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.
- No podrá adherirse o pintarse en elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos o árboles.
- Podrán fijar propaganda política, siempre y cuando sea, en los lugares de uso común que se determinen en el presente convenio.
- No podrá colgarse, fijarse ni pintarse en monumentos, construcciones y zonas de valor histórico o cultural determinadas por las autoridades competentes, ni en los edificios públicos.
- En la elaboración de cualquier tipo de propaganda electoral, no podrán emplearse sustancias tóxicas que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas, animales o plantas que contaminen el medio ambiente. En todos los casos el material utilizado deberá ser reciclable y preferentemente biodegradable.

El Convenio tendrá una vigencia hasta el 15 de julio de 2013.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**ATENTAMENTE**

**Coordinación de Comunicación Social.**